

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL PAÍS VASCO
SECRETARIA DE GOBIERNO**

**EAEko AUZITEGI NAGUSIA
GOBERNU IDAZKARITZA**

**D^a BEGOÑA BASARRATE AGUIRRE, SECRETARIO DE
GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS
VASCO.**

C E R T I F I C O: Que la Comisión de Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en reunión celebrada el 12 de julio de 2012 ha tomado entre otros el siguiente acuerdo:

**OCTAVO.- JUNTA DE JUECES DE GETXO. NORMAS DE
REPARTO.-**

Se da cuenta a la Sala del contenido de la Junta de Jueces de Getxo celebrada el 28 de junio de 2012, participando que en el punto primero del orden del día, “Exención de Reparto al Juzgado nº 1”, se acordó por unanimidad dejar sin efecto la renuncia a exención de reparto civil en el Juzgado y reponer ésta en el modo que venia acordada desde el año 2004, con exención plena de familia e incapacidades a excepción de asignaciones directas por antecedentes. Además, se convalida el reparto realizado hasta la fecha, sin que deba operar compensación alguna contra dicho juzgado.

La Sala previo examen y deliberación Acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta que se realiza por la Junta de Jueces en el punto 1º del Acta, de Exención de Reparto al Juzgado nº 1, elevarla al Consejo General del Poder Judicial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 del Reglamento 1/2005 de Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, difundirlas en los términos previstos en los artículos 159.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y el 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Bilbao a 17 de julio de 2012.

LA SECRETARIO DE GOBIERNO



JUZGADO DECANO / EPAITEGI DEKANOA
GETXO (BIZKAIA)

LOS FUEROS 10 - C.P./PK: 48990

REF. / ERREF.: Junta de jueces / *Epaileen batzarra* 3/2012
DEN. / GAIA: 1.-EXCENCION REPARTO FAMILIA Nº1 2.-NORMAS DE
REPARTO 3.- SUSTITUCIONES EN GUARDIAS 4.- NOCHE ELECTORAL 5.-
CUESTION INFORMATICA JUZG.5 6.-OTROS TEMAS

Número Registro General/Erregistro Nagusiko Zenbakia: 1865/2012

**D/Dña VICTOR MANUEL SAS MARTINEZ SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO DECANO DE LOS DE GETXO (BIZKAIA).-**

DOY FE: Que en el siguiente aparece la que copiada literalmente dice así:

JUZGADO DECANO / EPAITEGI DEKANOA
GETXO (BIZKAIA)

LOS FUEROS 10 - C.P./PK: 48990

REF. / ERREF.: Junta de jueces / *Epaileen batzarra* 3/2012
DEN. / GAIA: 1.-EXCENCION REPARTO FAMILIA Nº1 2.-NORMAS DE
REPARTO 3.- SUSTITUCIONES EN GUARDIAS 4.- NOCHE ELECTORAL 5.-
CUESTION INFORMATICA JUZG.5 6.-OTROS TEMAS

Número Registro General/Erregistro Nagusiko Zenbakia: 1865/2012

ACTA DE LA JUNTA DE JUECES
DÍA 28 DE JUNIO DE 2012

Siendo las 14:05 horas del día 28 de junio de 2012, se encuentran reunidos, el Magistrado-Juez Decano, Ignacio de la Mata Barranco - Getxo 5-, actuando como Secretaria María José Rúa Portu - Getxo 3-, asistiendo igualmente: Eva Cevallos Pérez-Canales - Getxo 1-, Isabel Odriozola Trueba - Getxo 2 - y Santos Puga Gómez - Getxo 4-. Ana Pérez Bobadilla-Getxo 6- delega en Ignacio de la Mata para votar en forma positiva en cada uno de los 5 puntos del orden del día.

Se tratan los puntos del orden del día:

PRIMERO.- EXENCIÓN DE REPARTO AL JUZGADO Nº 1.

Convocatoria: Situación sobre la Exención y reparto de familia en el Juzgado nº 1. Propuesta: convalidación de la situación de exención de reparto informático, dejando sin efecto las renunciaciones a las exenciones que en su día se acordaron y de las que no se dio traslado a efecto de reparto.

Desde el año 2004 opera una exención de reparto en el Juzgado nº 1 por motivo de su mayor carga de trabajo derivada del Registro Civil, que afecta a Familia con y sin acuerdo e incapacidades, y viene adoptada según consta en el Registro Informático desde año 2004. De tal modo en el año 2011, por ejemplo, el número total de asuntos civiles repartidos en el Juzgado nº 1 fue de 444, mientras que el resto de Juzgados - a excepción del nº 4, que por motivo de competencia en violencia sobre la mujer cuenta con otra exención- es de una media de 550. En Juntas habidas en años anteriores - última de 15 octubre de 2007, aprobada en 9 de noviembre de 2007- se acordó renunciar a dichas exenciones, lo que por algún motivo no se ha llevado a efecto. Parece conveniente, en tanto se consensua algún otro tipo de distribución de carga de trabajo, dejar sin efecto esas renunciaciones, retomar la exención al modo que existía - exención total en esas materias, a excepción de las designaciones directas, por Antecedentes en asuntos de familia-, y convalidar el reparto hasta la fecha actuado, sin que deba operar ningún tipo de compensación que cargue al Juzgado nº 1.

Se acuerda por unanimidad: Dejar sin efecto la renuncia a exención de reparto civil en el Juzgado, y reponer ésta en el modo en que venía acordada desde año 2004, con exención plena de familia e incapacidades a excepción de asignaciones directas por antecedentes. Se acuerda convalidar el reparto hasta la fecha realizado, sin que deba operar compensación alguna contra dicho juzgado